



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de enero de 2026

Tomo I

Número 07 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO POR EL QUE SE CREAN EL CONSEJO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA Y LOS COMITES VECINALES DE CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. MISMO QUE FUE APROBADO EN LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL PERIODO 2024-2027. CELEBRADA EL 14 DE ENERO DEL 2026.-----PÁGINA.-2

SECRETARIA DE TURISMO. CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y REFRENDO DE LOS PRES-TADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO (RETURQ) EDICIÓN 2026. -----PÁGINA.-12

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE PAZ Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.-----PÁGINA.-21

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO (ACTA 003/CONACEQROO/2025) .-----PÁGINA.-26



De conformidad con lo establecido en el Capítulo II, del Título VIII de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás relativos al Registro Estatal de Turismo, la Secretaría de Turismo de Quintana Roo emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y REFRENDO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO (RETURQ)
EDICIÓN 2026**

El Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETURQ) es el catálogo público de los prestadores de servicios turísticos del Caribe Mexicano, a través del cual se dispone de información general, de personas físicas o morales que comercialicen algún producto o servicio turístico, con el fin de brindar certeza, seguridad y confianza, a los turistas y visitantes del Estado.

El trámite es de observancia **obligatoria, gratuito, en línea** y se deberá renovar **cada año** fiscal.

1. Dirigido a

Los prestadores de servicios turísticos, son todas las personas físicas o morales que ofrezcan, administren, proporcione o contraten con el turista, la prestación de los servicios a los que se refiere la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, su Reglamento, y tengan actividad relacionada con las siguientes actividades:

GIROS COMERCIALES QUE APLICAN PARA EL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO				
Abarrotes y tiendas de conveniencia				
Agencias de viajes	Agencias de viajes mayoristas	Agencias de viajes minoristas	Agencias de viajes On-line	
Agencias integradoras de servicios				
Alimentos y bebidas	Restaurantes	Cocinas económicas	Food truck o similares	
	Bares y discotecas	Clubs de playa	Otros	
	Cafeterías	Heladerías		
Alojadores y personas anfitrionas	Alojadores y personas anfitrionas	Administradores de servicios turísticos		
Arrendadoras de vehículos				
Artesanos				
Artistas				
Balnearios y parques acuáticos	Balnearios	Cenotes	Parques acuáticos	Otros
Boutiques y novedades				
Campos de golf				
Casas de cambio				

Página 1 de 9



QUINTANA
ROO
UNIDOS PARA
EL DESARROLLO

RETURQ
REGISTRO ESTATAL DE TURISMO DE QUINTANA ROO



SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

Centros de juegos / casinos			
Empresas comunitarias	Turismo rural	Turismo de aventura	Ecoturismo/naturaleza
Estudios de tatuajes			
Expertos en actividades acuáticas y buceo			
Farmacias			
Fotógrafos/Videógrafos			
Gimnasios			
Guardavidas			
Guías de buceo			
Guías de turistas general			
Guías especializados en actividades específicas (aventura/naturaleza)			
Guías especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural			
Hospedaje	Hoteles	Villas	Hostales
	Moteles	Cabañas/camping	Otros
Joyerías			
Licererías y tabaquerías			
Masajistas			
Miradores panorámicos			
Museos públicos			
Náuticos			
Operadoras de aventura /naturaleza			
Operadoras / centros de buceo			
Operadoras de marinas turísticas			
Organizadores de bodas			
Paradores turísticos			
Parques públicos			
Parques temáticos	Delfinarios	Aventuras	Culturales
	Acuarios	Naturaleza	Mixtos
Plataformas tecnológicas o digitales			
Salones de belleza			
Servicios acuáticos y náuticos	Deportivo	Recreativo	Otras actividades navegables

Página 2 de 9

Página web: <https://siturq.gob.mx>



Servicios de salud y bienestar	Hospitales	Consultorios/Clínicas médicas	Servicios dentales
	Agencias integradoras de servicios especializados	Renta de equipo médico al turista	Spas
Servicios de talento artístico			
Servicios de video y fotografía			
Taxistas en áreas turísticas			
Tiempos compartidos			
Tiendas de artesanías			
Tour operadores			
Transporte turístico	Aéreo	Terrestre	Acuático
Venta o renta de equipo de buceo o artículos acuáticos			
Venta o renta de equipo golf			
Zonas arqueológicas			

2. Registro, refrendo y actualización de datos

El sistema RETURQ 2026, se encontrará disponible a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, a través de la siguiente liga: <https://sedetur.qroo.gob.mx/returq/>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 nonies de la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, los prestadores de servicios turísticos contarán con un plazo de sesenta días naturales, a partir del 19 de enero del 2026 al 19 de marzo del 2026 para registrarse o refrendarse.

En el caso de inicio de operaciones, posterior al periodo establecido, los prestadores de servicios turísticos contarán con un plazo de sesenta días naturales para registrarse en el sistema RETURQ, de acuerdo a lo declarado ante el SATQ.

Los prestadores de servicios turísticos que cuenten con su constancia de inscripción vigente y requieran realizar cambios en el sistema por actualización de datos o cierre de operaciones, podrán solicitar la actualización de datos o baja del sistema RETURQ, notificando a través del Formato de actualización de datos o baja RETURQ (ver anexo 4).

El sistema RETURQ estará habilitado para el registro hasta el día 12 de diciembre del 2026.

Página 3 de 9



3. Procedimiento

1. Acceder al portal www.siturq.gob.mx y seleccionar la opción “Regístrate aquí”;
2. Seleccionar qué tipo de persona es: Física o Moral;
3. Capturar RFC y correo electrónico para pre-registro, la primera vez que ingrese al sistema a través del SITURQ;
4. Se le notificará vía correo electrónico, para la asignación de la contraseña;
5. Capturar RFC y la nueva contraseña para ingresar al sistema;
6. Ingresar o actualizar los datos fiscales;
7. Agregar los establecimientos (negocios) o servicios proporcionados;
8. Ingresar el número de Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales (antes la Licencia de funcionamiento estatal) vigente (solo para establecimientos);
9. Ingresar los datos solicitados del establecimiento o servicio, y señalar los datos que se autoricen para ser públicos, en materia de promoción turística;
10. Subir los documentos correspondientes al giro comercial del establecimiento o servicio turístico;
11. Esperar la validación de los datos, se le notificará vía correo electrónico para descargar la Constancia de inscripción al RETURQ;
12. Descargar la constancia, imprimir y colocar en un lugar visible.

Es importante verificar que, el nombre comercial y dirección del establecimiento sean correctos en la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales, toda vez que, se imprimirán en la Constancia de inscripción al RETURQ y así serán visibles en el catálogo oficial, en el Geoportal y acciones de promoción turística.

4. Información y documentos requeridos

La información y documentos requeridos en el Anexo 1 y 2 de la presente Convocatoria, se solicitan de acuerdo al giro comercial y naturaleza de los servicios turísticos.

5. Criterios de aprobación del trámite

- **Acreditación de actividades especiales:** el documento debe ser auténtico, emitido por una instancia oficial que acredite la actividad, o en su caso, que sea representativo de la actividad comercial que se realiza.
- **Acreditación emitida por SECTUR:** la credencial de guía de turista deberá estar vigente o en su caso presentar el acuse del formato único de SECTUR firmado y sellado para demostrar que existe un trámite en proceso: refrendo, canje o reposición. El giro de GUIA DE TURISTA seleccionado para el RETURQ debe corresponder al tipo de guía de turista que aparece en la credencial emitida por SECTUR.
- **Formato único de registro:** documento generado por el sistema, debe ser auténtico y legible. La información deberá estar actualizada y deberá coincidir con los datos capturados en el sistema, especialmente cuando el trámite cuente con observaciones previas y correcciones finales; se cotejará que la firma coincida con la identificación oficial del representante legal o prestador de servicios turísticos que se registra (Ver Anexo 3).

Página 4 de 9



- **Constancia de cursos:** La vigencia de la constancia no debe exceder a 2 años, expedida por una instancia competente, de acuerdo al tipo de servicio turístico; tener fecha de expedición, nombre del curso, nombre completo de la persona acreditada, nombre y firma del instructor, logotipos y/o sello de la entidad capacitadora y/o institución que lo avala.
- **Domicilio del establecimiento:** deberá ser el mismo que se encuentra registrado en la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales y coincidente con los datos de la georreferenciación.
- **Giro comercial:** el giro comercial en RETURQ debe ser el mismo o equivalente al que aparece en la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales de SATQ (SEFIPLAN), y corresponder a la actividad principal del negocio.
- **Identificación oficial del prestador de servicios turísticos o representante legal:** debe ser un documento legible y vigente: INE, pasaporte, tarjeta de residencia temporal o permanente.
- **Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales (antes la Licencia de funcionamiento estatal):** debe tener vigencia durante el año en que se realiza el registro; el giro comercial, nombre comercial, razón social y domicilio del establecimiento, deberán tener congruencia con la información emitida por SATQ y coincidir con la información capturada en el sistema RETURQ.
- **Nombre comercial:** debe ser con el que se promociona comercialmente el establecimiento.
- **RFC:** para personas físicas, debe contar con 13 dígitos incluyendo la homoclave, para personas morales, el RFC, debe contar con 12 dígitos incluyendo la homoclave.

6. Constancia de inscripción

Para la emisión de la constancia de inscripción, la SEDETUR en colaboración con SATQ, validarán los documentos presentados y emitirán el dictamen correspondiente.

Los prestadores de servicios turísticos que obtengan su constancia de inscripción, se integrarán al catálogo oficial de los prestadores de servicios turísticos del Estado, con su nombre comercial y datos de contacto público del establecimiento o prestador de servicios que al efecto determine, correo electrónico o redes sociales.

7. Beneficios del RETUR-Q

1. Mejorar la imagen y posicionamiento de sus servicios.
2. Promocionar sus servicios a través de plataformas institucionales y formar parte de los catálogos y guías oficiales.
3. Proyectar certeza y seguridad a los consumidores y posibles prospectos.
4. Acceder a programas para el fortalecimiento de la oferta turística.
5. Contribuir al desarrollo y ordenamiento del turismo en el Caribe Mexicano.
6. Ubicarse en el Geo Portal de la SEDETUR.
7. Recibir invitaciones a programas y proyectos institucionales.
8. Formar parte de talleres de financiamiento y fortalecimiento empresarial.
9. Acceder a pláticas y capacitaciones que fomentan la competitividad turística de su negocio.

88
Página 5 de 9



10. Participar en acciones de promoción del Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ).

8. Sanciones

La Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo establece sanciones a los prestadores de servicios turísticos que omitan registrarse en la plataforma o que no cuenten con la constancia de inscripción vigente. En su Artículo 52 Nonies, establece que aquellos que incurran en una omisión dentro del plazo señalado, serán sancionados con una multa que podrá ir desde **50 hasta 965 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización**, vigente al momento en que se cometa la omisión. **Las sanciones se aplicarán a partir del 20 de marzo del 2026**, de acuerdo con los términos estipulados en la Ley y el Reglamento de Turismo del Estado de Quintana Roo.

Las empresas que inicien operaciones, posteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, tendrán un plazo de sesenta días naturales para registrarse y evitar sanciones.

9. Verificación

De manera aleatoria o por solicitud expresa de algún usuario, la SEDETUR podrá realizar verificaciones a los prestadores de servicios turísticos, al concluir el plazo de los sesenta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

10. Vigencia

La constancia de inscripción tendrá una **vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026**. El refrendo estará sujeto a la convocatoria correspondiente para el ejercicio 2027.

11. Medios de contacto

Correo electrónico: returq.sedetur@qroo.gob.mx
WhatsApp: 983 190 3693

Página 6 de 9

Página web: <https://siturq.gob.mx>



12. Anexos

ANEXO 1. Requisitos para establecimientos.

1. Folio de la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales vigente (emitida por SATQ)
2. Identificación del representante legal
3. Formato único de registro (emitido por el sistema)
4. Aviso de funcionamiento emitido por COFEPRIS*

* Solo para establecimientos de Servicios de salud y bienestar, y Farmacias.

ANEXO 2. Requisitos para servicios.

1. Identificación de la persona prestadora de servicios turísticos
2. Formato único de registro (emitido por el sistema)
3. Acreditación de actividades especializadas:

Alojadores y personas anfitrionas	a) Folio de la Constancia de Obligaciones Fiscales Estatales (emitida por SATQ) b) Fotografía de fachada externa de la propiedad c) Medidas básicas de seguridad y protección
Artesanos	Fotografía de su módulo de ventas o productos en oferta
Artistas	Fotografía de actividades (tipo de actividad artística)
Guardavidas	a) Constancia/evidencia de formación como Guardavidas emitida por alguna institución con validez oficial b) Constancia de cursos (menor a 2 años)
Guía de Turistas General	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)
Guías especializados en temas o localidades específicas de carácter cultural	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)
Guías especializados en actividades específicas (naturaleza y aventura)	Acreditación emitida por SECTUR (vigente)
Guías de buceo	a) Acreditación emitida por SECTUR (vigente) b) Autorización o prórroga emitida por la CONANP**
Expertos en actividades acuáticas y buceo	a) Acreditación profesional como guía, instructor o nivel superior emitida por agencias nacionales o internacionales de afiliación (TDI, SDI, SSI, PADI, NAUI, FMAS, CMAS, etc.) b) Comprobante de estatus de guía activo c) En caso de ser extranjeros, presentar su Residencia temporal con permiso de trabajo en México d) Autorización o prórroga emitida por la CONANP**
Masajistas	a) Dictamen médico o tarjeta de salud vigente b) Constancia de cursos (menor a 2 años)
Náuticos	a) Permiso de servicios turísticos náuticos vigente, emitido por la SEMAR b) Pago anual de derecho de turismo náutico, emitido por la SEMAR c) Certificado de seguridad marítima vigente emitido por la SEMAR d) Autorización o prórroga emitida por la CONANP**
Taxistas en áreas turísticas	a) Licencia de conducir vigente b) Número de taxi c) Fotografía de la unidad

**En caso de ofrecer servicios turísticos en Áreas Naturales Protegidas (ANP) deberá presentar la autorización correspondiente emitida por la CONANP



QUINTANA ROO
DÍAS PARA
TRANSFORMAR

RETURQ
REGISTRO ESTATAL DE TURISMO DE QUINTANA ROO

SEDETUR
SECRETARÍA
DE TURISMO

ANEXO 3. Formato único de registro RETURQ 2026

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO

APARTADO A. PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ASESORIA/UDAD DE TRÁMITE

GIRO COMERCIAL

a) Establecimientos

Almacenes y tiendas de conveniencia	Almacenes públicos
Agencias de viajes y servicios turísticos	Agencias de cruceros y festivales
Agencias de Vuelos	Operadoras y centros de lujo
Agencias Integradoras de Servicios	Operadoras de marcas turísticas
Alquiler y venta de bienes	Parques temáticos
Arrendamiento de Vehículos	Parques públicos
Salones y parques acuáticos	Salones de fiesta
Boleterías y comedores	Servicios acuáticos y náuticos
Centros de ocio	Servicios de salud y bienestar
Casas de cambio	Servicios de turismo
Centros de Juegos y Jardines	Servicios de video y fotografía
Cine y teatro	Tiendas compactas
Estudios de Estudios	Tiendas de artesanías
Farmacias	Transporte terrestres
Floristerías	Transporte turísticos
Hospedaje	Venta a horas de equipos de broma a artículos análogos
Joyerías	Venta a horas de ejecución de golf
Lavanderías y tintorerías	Zonas protegidas/areas
Librerías y tiendas de artículos	

b) Servicios

Alquileres y personas anfitriones	Tiendas de bueco
Arterianos	Exposiciones en actividades acuáticas y bueco
Atmósferas	Alquiler de artículos
Edificios/Oficinas/Oficinas	Náuticos
Guariduradas	Organizadores de bodas
Industrias y Servicios Generales	Plataformas tecnológicas o digitales
Oficinas especializadas en turismo o hoteleros	Plataformas en áreas turísticas
Organizaciones de ocio y cultura	
Plataformas y tecnologías específicas	
Proveedores y proveedores	

MODALIDAD DE TRÁMITE A REALIZAR

INSCRIPCIÓN
ACTUALIZACIÓN
ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS (Anexado B)
EXIA RETURQ (Anexado B)

3 de 2

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO

RAZÓN SOCIAL:
[Calle o de la razón social de los demás Páginas]

NOMBRE COMERCIAL:
[Nombre del nombre comercial de los datos de filiación]

CLAVE DEL ESTABLECIMIENTO/SERVICIO EN EL RETURQ:
[El que aparece al obtener para el establecimiento]

LUGARITO DEL ESTABLECIMIENTO CORPORATIVO: [En caso de no tener, omítir]

A continuación, se señalan los datos registrados en el sistema:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O SERVICIO

DE JURISDICCIÓN Y LOCALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: Quintana Roo, a día de hoy de 2026

ACEPTO / FIRMA

Firma digital o aviso gráfico (preferentemente en letra cursiva) del representante legal o prestador de servicios turísticos

2 de 2

Página 8 de 9


ANEXO 4. Formato de actualización de datos o baja RETURQ 2026

**FORMATO ÚNICO DE REGISTRO
SOLICITUD DE CONSTANCIA DEL REGISTRO ESTATAL DE TURISMO**

RAZÓN SOCIAL: [Cambio de la razón social de los datos que se envíen]

NOMBRE COMERCIAL: [Cambio de nombre o comercial de los datos de alta]

CLAVE DEL NEGOCIO/SERVICIO EN EL RETURQ: [Si se agrega el nombre para el establecimiento]

APARTADO B. ACTUALIZACIÓN DE DATOS O BAJA RETURQ

Con fundamento en los dispuestos en la Ley de Turismo del Estado de Quintana Roo, su Reglamento y demás disposiciones oficiales, autorizadas para la extensión de la competencia de Inscripción en el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETURQ), le notifico que requiero _____
[Poder el aviso la autorización de alta o la baja en la constancia RETURQ]

DATOS ANTERIORES	ACTUALIZACIÓN DE DATOS
-------------------------	-------------------------------

Por lo anterior, **yo/yo/yo** consentimiento a la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo para llevar a cabo la actualización de datos en el Registro Estatal de Turismo de Quintana Roo (RETURQ).

ESTADO Y LOCALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO: Quintana Roo, a **20** de **ene** del **2026**

ACEPTE/FIRMA

Fueron digitados y sellados digitalmente en forma legal
del representante legal y/o propietario de servicios turísticos.

1 de 1

La SEDETUR en su calidad de Sujeto Obligado informa que los Datos Personales de los prestadores de servicios turísticos del Estado de Quintana Roo que se recaben a través del sitio web www.siturq.gob.mx, serán protegidos de conformidad a lo indicado por las disposiciones legales y demás normatividad que resulte aplicable.

Consulta del aviso de privacidad en: <https://siturq.gob.mx>

LIC. BERNARDO CUETO Riestra
SECRETARIO DE TURISMO
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Enero 2026

Página 9 de 9

Página web: <https://siturq.gob.mx>



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial